



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 142-2014-MPT

Pampas, 14 de Marzo del 2014.

VISTO:

El Informe N° 072-2014-GPP/MPT, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación de la Incorporación de créditos suplementarios por transferencias del programa de complementación alimentaria - PANTBC, durante el mes de Marzo de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 671-2013-MPT, de fecha 24 de Diciembre del 2013, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2014, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas para el Año Fiscal 2014;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al Numeral N° 16 del Art. 9°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades son competencias del Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por la Ley, bajo responsabilidad, en concordancia con el numeral 9, 10 y 15 del Art. 20° de la referida Ley;

Que, en el marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 39°, inciso 39.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año fiscal 2014, en su artículo 23°, inciso 23.2 Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego presupuestario o la creación de nuevas metas presupuestarias;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con cargo a poner en conocimiento del Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos obtenidos por el Rubro 13 Donaciones y Transferencias los cuales constituyen Créditos Suplementarios que deben ser incorporados en el Presupuesto Institucional 2014 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas, mediante modificaciones presupuestarias a nivel institucional vía créditos suplementarios por Transferencia del Programa de Complementación Alimentaria - PANTBC, por un monto Tres Mil Doscientos Veintinueve con 00/100 nuevo soles (S/ 3,229.00) de acuerdo al siguiente detalle:

| INGRESO | | EN NUEVOS SOLES |
|--|---|-----------------|
| PLIEGO | : 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas. | |
| RUBRO | : 13 Donaciones y Transferencias | |
| ESPECIFICA | : 1.4.1 3.1 3 | 3,229.00 |
| El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso por Rubros de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución. | | |
| EGRESOS | | EN NUEVOS SOLES |
| SECCION SEGUNDA | : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS | |
| PLIEGO | : 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas. | |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ACTIVIDADES

FUNCION : 23 Protección Social
DIVISION FUNCIONAL : 051 Asistencia Social
GRUPO FUNCIONAL : 0115 Protección de Población en Riesgo
ACTIVIDAD : 5001779 Programa de Complementación Alimentaria - PANTBC
TOTAL : S/. 3,229.00



RUBRO : **13 Donaciones y Transferencias**

GASTOS CORRIENTES

2.2 Alimentos Para Programas Sociales: S/. 2,934.00
2.3 Bienes y Servicios : S/. 295.00

TOTAL ACTIVIDADES S/. 3,229.00

TOTAL PLIEGO S/. 3,229.00



Artículo 2º.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida;

Artículo 3º.- Autorízase a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Artículo 4º.- La presente Resolución se sustenta en las "NOTAS PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS" emitidas durante el mes de Marzo del ejercicio fiscal 2014;

Artículo 5º.- Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de la Modificación Presupuestaria" se remite, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



J. Carlos Común Gavilan
ALCALDE

